



ACUERDO DE CONCEJO N° 058 - 2016/MPH-CZ

Caraz, 22 de Julio del 2016

VISTO; el Acta de la Sesión extraordinaria de Concejo N° 017-2016, de fecha 20 de julio del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 268-2016-MPHy/05.20, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose a la Gerente Municipal, comunica la distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) Distrital y Provincial 2017 y recomienda que para el año fiscal 2017, el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) sea utilizado de la siguiente manera: De la asignación Distrital (FONCOMUN Distrital) se utilice 99% para gasto corriente de la Municipalidad Provincial de Huaylas y 01% para gasto de capital; asimismo, de la asignación Provincial se utilice el 26.14% para gasto corriente de la Municipalidad Provincial de Huaylas y 73.86% para Gasto de Capital en el ámbito Provincial (Transferencia a las Municipalidades Distritales y Proyectos de inversión de impacto Provincial). Solicitando se convoque de manera urgente a una sesión de Concejo Extraordinaria y se conceda el tiempo necesario para exponer la propuesta de los porcentajes de distribución del FONCOMUN asimismo recomienda que la distribución expuesta a manera de propuesta se aplique de manera indefinidamente para todos los años, para las etapas de formulación presupuestal del PIA;

Que, habiendo el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Eco. NÉSTOR FERNANDO BARRETO SÁENZ, hecho la exposición respectiva en la sesión Extraordinaria;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el porcentaje de la utilización del FONCOMUN para el año 2017 el cual será utilizado de la siguiente manera: De la asignación Distrital (FONCOMUN Distrital) se utilizará el 99% para gasto corriente de la Municipalidad Provincial de Huaylas y 01% para gasto de capital; asimismo, de la asignación Provincial se utilizará el 26.14% para gasto corriente de la Municipalidad Provincial de





Huaylas y 73.86% para Gasto de Capital en el ámbito Provincial (Transferencia a las Municipalidades Distritales y Proyectos de inversión de impacto Provincial).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento del presente acuerdo en lo que les corresponda, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

